Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

No. GS- 2026- 2572907191 **DECAS/JEFAT-20.1**

Ciudad y Fecha: 27/02/2026

Señora Capitan
ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)
Calle 15 No 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200136-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

28/01/2026	**27/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N° GS-2024-015719-REGI7 del 28/10/2025**, el señor Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) CT, Cristian David Robles Guerrero.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Se realizará entrega mensualmente
-
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**03

1. Informe de supervisión del mes de octubre 2025, periodo comprendido entre el 28/10/2025 y el 27/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-109360-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/11/2025.
2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025, periodo comprendido entre el 28/11/2025 y el 27/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-119124-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/12/2025.
3. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025, periodo comprendido entre el 28/12/2025 y el 27/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008763-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/01/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-7-200136-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLCIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**
Contratista	**DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S**
Representante legal	**EDISSON ALBERTO VANEGAS HERRERA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$44.000.000.00** **Reducción $9.000.000.00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$35.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	**08 MESES 03 DIAS**

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**28/10/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula **VALOR Y TARIFA** del Contrato No. **084-7-200136-25** del 22 de octubre de 2025, en el sentido de reducir el valor de **NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**, de la vigencia 2025 el cual quedará así: **VALOR**: **El valor del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) M/CTE.** Discriminados, así: **Vigencia 2025:** VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000,00) M/CTE.** **Vigencia 2026:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS **($24.000.000,00) M/CTE.** **Acta 001 Reducción vigencia 2025:** NUEVE MILLONES DE PESOS **($9.000.000.00)** M/CTE **El valor final del contrato es de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) M/CTE.**
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión por TEAMS, a todas las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- El día 29 de enero 2026, se realiza visita por el Auditor de Calidad Rafael Marquez Medina, a la entidad Diseñamos Sonrisas Dents S.A.S. Se anexa los soportes de auditoría, junto con la supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Nº	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares al presente proceso ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***', tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Las certificaciones deberán acreditar los siguientes aspectos: Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
2	**CAPACIDAD INSTALADA DEL PRESTADOR:** Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad: **GRUPO** / **CONCEPTO** / **CANTIDAD** Consultorios / Consulta Externa / 2	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
3	Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, asi: **Consulta Externa** Endodoncia Periodoncia Cirugia oral Odontopediatría Cirugia maxilofacial	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

2572907191

4	Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo de Idoneidad del *Recurso Humano, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.* **ITEM** / **PERFIL** / **CANT** 1 — Odontólogo especializado en Endodoncia — 1 2 — Odontólogo especializado en Periodoncia — 1 3 — Odontólogo especializado en Cirugía Oral — 1 4 — Odontólogo especializado en Odontopediatría — 1 5 — Odontólogo especializado en Cirugía Maxilofacial — 1 6 — Auxiliar de Odontología — 1	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
5	Disponibilidad para la atención: Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas. • Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. Oportunidad • Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 15 días Oportunidad para la programación de procedimientos: de 1 a 15 días	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
6	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, *se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal* y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de UPRES CASANARE y garantizar la actualización de este formato.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
7	**MANUALES:** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si, el proponente, es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006, Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL, CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunte al presente estudio previo.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
11	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con 2020, Decreto lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

2572907191

12	El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
13	El oferente deberá diligenciar el anexo *ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
14	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
15	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	si	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 3 meses calendario desde que Inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedado 5 meses 03 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago

3. Factura ya pagada o en trámite

4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T, artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura, número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo, en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No.21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

GS-2026-021870-DECAS

- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$35.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$10.789.716,00	30.82%
Valor total facturado	$0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0%
Valor pagado	$10.789.716,00	30.82%
Valor pendiente de entrega	$ 24.210.284.00	69.18%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
					$ 5.385.354.00	$ 107.707.00	538781925

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, (N/A)*

5. RECOMENDACIONES

SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA:

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siif nación
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.

2572907191

- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

6. CONCLUSIONES

El contrato esta por un valor de $44.000.000.00, se realiza reducción por valor de $9.000.000.00, quedando el contrato por valor de $35.000.000.00, con una ejecución en el contrato de $10.789.716.00 y un saldo por valor de $24.210.284.00, un porcentaje de ejecución de 31%.



El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 084-7-200136-25
Correo electrónico: decas.upres@policia.gov.co
No. Celular:3507113803
Informe Final: SI__ NO _X__

2572907191

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA RED CONTRATADA

Unidad de Sanidad: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CASANARE

Departamento: Casanare

Municipio: Yopal

Fecha de visita de verificación: 29 de enero 2026

Nombre de la Institución visitada: DISEÑAMOS SONRRISAS DENTS S.A.S

Nombre y cargo de quien recibe la visita: Marisol Malaver Bohórquez - Líder Calidad

No. Contrato: 084-7-200136-25

Servicios contratados: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECILIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE.

Fecha inicio: 28/10/2025

Fecha final: 30/06/2026

Auditor: *CPS-4 Rafael Márquez Medina*

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La empresa Diseñamos Sonrisas Dents SAS cuenta con una única sede, ubicada en el primer piso de una edificación de 9 pisos, con la que comparte algunas áreas, tiene como dirección, calle 16 N 28 57 en la ciudad de Yopal, ubicación central, a dos cuadras de la clínica Casanare, se caracteriza por la prestación de servicios de odontología especializada, es una IPS de carácter privada.

Es una institución de carácter privado con el siguiente NIT. 900808333-1, se encuentra registrada en el REPS con los siguientes servicios, y cuenta con la siguiente capacidad:

cristian.robles cristian.robles cristian.robles

Código: 2AV-FR-0002	GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 21-08-2014	**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA RED CONTRATADA**	
Versión: 0		

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900808333 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Casanare	Municipio	YOPAL
Código de Prestador	8500105609 - 01		
Nombre del Prestador	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS SAS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 16 N 28-57		
Teléfono(s)	3118767975		
Fax			
Correo Electrónico	dents2018@outlook.com		
Razón Social	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S		
Representante Legal	EDISSON ALBERTO VANEGAS HERRERA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20250828	Fecha de Vencimiento	20260827

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (8:59 a.m.)

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT	900808333 - 1		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Código del Prestador	8500105609 - 01	Clase de Prestador	Instituciones Prestado
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial			
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Casanare	Municipio	
Código de la Sede	8500105609 - 01		
Nombre de la Sede	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.		
CAPACIDAD INSTALADA			
Grupo	CONSULTORIOS		
Concepto	Consulta Externa		
Cantidad	3		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (9:01 a.m.)

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	311 -ENDODONCIA	DHSS0270485
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0270486
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	338 -ORTODONCIA	DHSS0270487
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	343 -PERIODONCIA	DHSS0270488
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0270489
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0270490
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0270491
Casanare	YOPAL	8500105609	01	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0270492

1

Foto 1: REPS

1. Estándar Talento humano

Cuenta con personal profesional y administrativo, el personal profesional especialista en áreas de endodoncia, cirugía oral y maxilofacial, ortodoncia y odontopediatría, se encuentra contratado por la modalidad de prestación de servicio, el personal de odontología general, auxiliar operativo y auxiliar de odontología se encuentra con vinculación laboral.

El personal asistencial las hojas de vida cuentan con los títulos de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente.

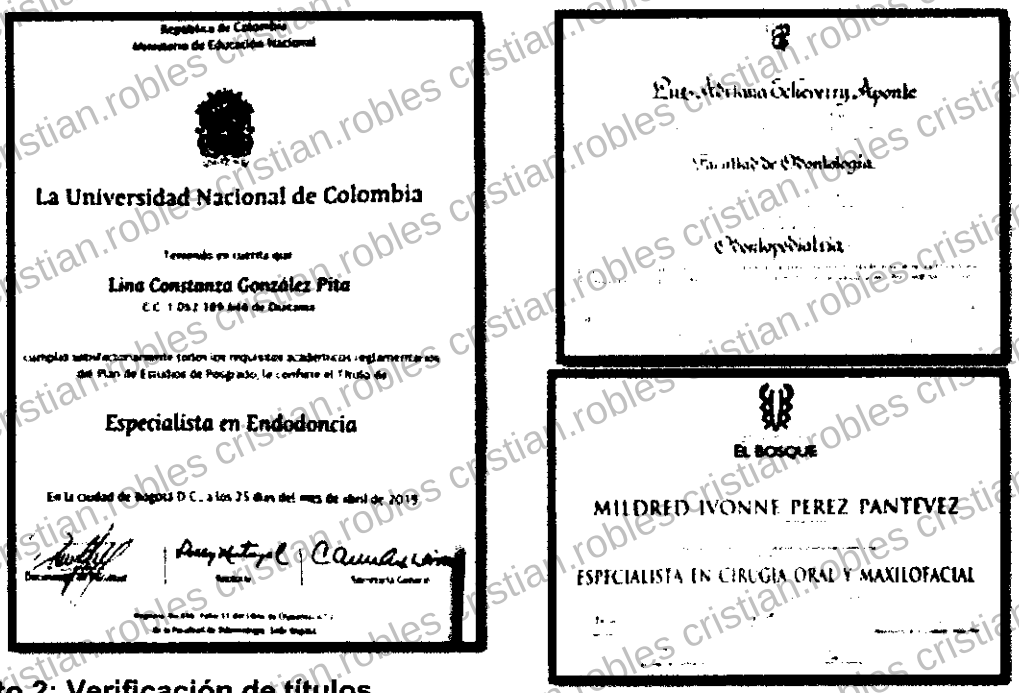


Foto 2: Verificación de títulos

Al realizar la verificación de los cursos de obligatorio cumplimiento según la resolución 3100 del 2019, se evidencia que los profesionales cuentan con certificados vigentes y actualizados.

Se evidencia certificado de vacunación de Hepatitis B.
Cuentan con un proceso de inducción que incluye socialización inicial de los procesos.
El talento humano en salud cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido
por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en
Salud -ReTHUS.

Se realiza verificación de en ReThus:

cristian.robles cristian.robles cristian.robles

Código: 2AV-FR-0002	GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 21-08-2014	**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA RED CONTRATADA**	
Versión: 0		

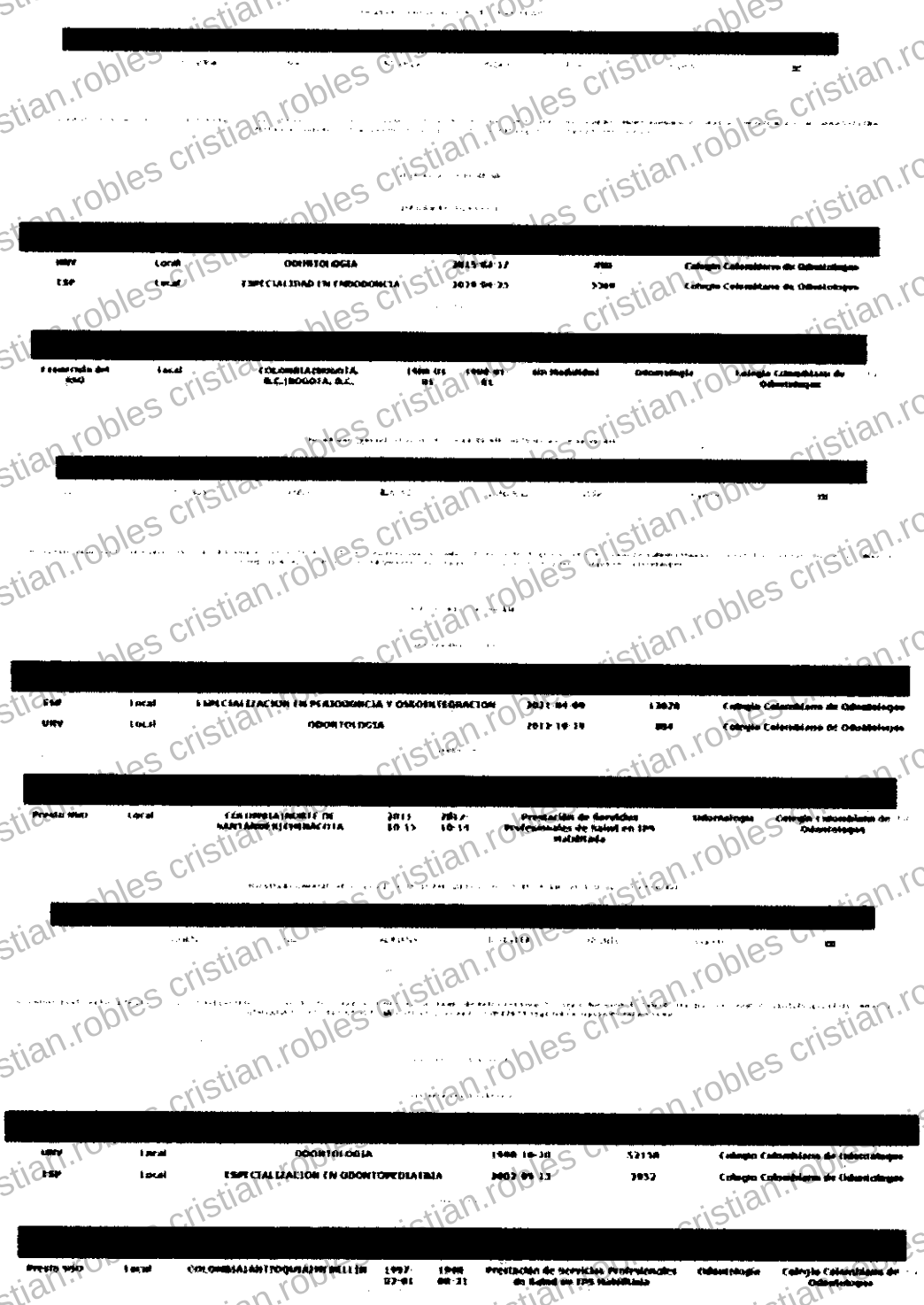


Foto 3: Publicación en ReTHUS

cristian.robles cristian.robles cristian.robles cristian.robles

Se evidencia suficiencia del talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

2. Infraestructura

La IPS se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal, funciona en el primer piso de una edificación de 9 pisos, cuenta con entrada independiente, al ingreso se encuentra área de recepción e información, se encuentra área de sala de espera con tándem de sillas suficiente y televisor. Cuenta con 3 consultorios de odontología separados, garantizando privacidad de los usuarios, cada consultorio cuenta con una unidad odontológica, lavamanos y equipo de cómputo, los pisos son de material duro, resistente, de fácil limpieza y lavado, paredes en buen estado de fácil limpieza. Cuenta con oficina gerencial, Cuenta con cuarto de esterilización, se evidencia ruta de esterilización que garantiza su optimo proceso.



Foto 4: Consultorios

Cuenta con dos baños mixtos para los usuarios, baño adecuado para usuarios con movilidad reducida, cuenta con lugar de funciona como almacén para insumos, se verifica registro de temperatura y humedad diario.

Cuenta con un cuarto de aseo, el depósito de residuos queda en el parqueadero del edificio, es adecuado para los tipos de residuos. Cuenta con una ruta de recolección de residuos, cuenta con un plano publicado de la ruta de evacuación.
Cuenta con planta eléctrica y tanque de reserva de agua los cuales se comparten con el edificio.

2572907191

Código: 2AV-FR-0002	GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 21-08-2014	**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA RED CONTRATADA**	
Versión: 0		



Foto 5: Sala de espera

Cuenta con contrato vigente para la disposición final de residuos vigente con la empresa DESCONT la cual pasa cada 15 días, cuenta con canecas de diferentes colores en consultorios y demás áreas. Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación natural o artificial. Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responde a un proceso dinámico de acuerdo con los servicios prestados.



Bomberos de Colombia

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EDIFICACIONES Y EVENTOS MASIVOS

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, ha realizado Inspección Técnica a

DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.

Rep. Legal : EDISSON ALBERTO VANEGAS H.

Dirección CALLE 16 - 28 - 57

Nit 900808133

Fecha de Expedición 04/08/2006

Fecha de Vencimiento 23 / 12 / 2025

TE. RAMIRO [illegible]

Comandante de Estación

Bomberos Voluntarios de Yopal

NOTA:

Nº:271

Foto 6: Certificado de seguridad humana Vencido.

cristian.robles cristian.robles cristian.robles

Cuenta con soporte de concepto sanitario expedido por secretaria de salud de Yopal:

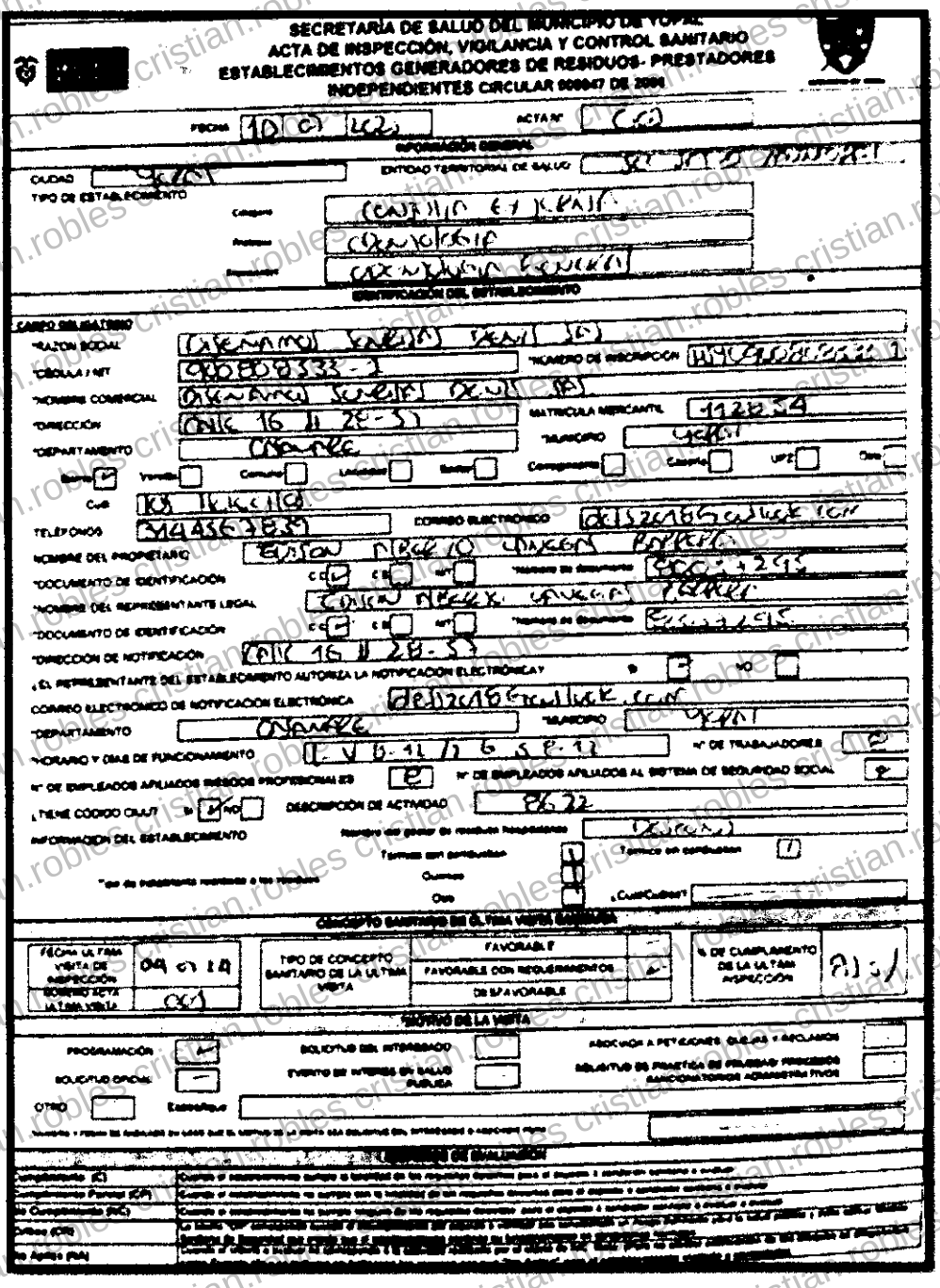

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 0000047 DE 2009

Foto 7: Concepto sanitario

3. Dotación

Cuenta con un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2026.
Los mantenimientos van acorde al cronograma definido.
Cuenta con Hojas de vida de los equipos biomédicos.



Foto 8: Hoja de vida Autoclave

Todos los servicios del presente contrato cuentan con los elementos y equipos biomédicos necesarios para garantizar la atención, cuenta con los informes de mantenimientos de fecha según cronograma, cuentan con contrato vigente con SIINGMI, empresa responsable de dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos

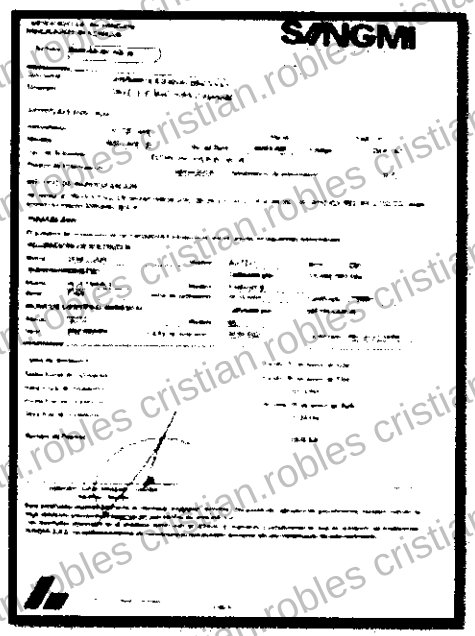


Foto 9: Indicador biológico Autoclave

Se evidencia que la suficiencia de equipos biomédicos está relacionada con la frecuencia de uso de los mismos.

cristian.robles cristian.robles cristian.robles cristian.robles

4. Medicamentos dispositivos médicos e insumos

Cuentan con área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos los cuales son relacionados en formato digital con fecha de vencimiento, lote, con registro INVIMA, presentación, concentración.
Los formatos se encuentran debidamente semaforizados.
Se verifican las condiciones de almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos y dispositivos médicos.
Se verifica el registro diario de temperatura y humedad del área donde se almacenan medicamentos y disipativos médicos.

5. Procesos Prioritarios

Cuenta con guías de manejos adaptadas del Ministerio de Salud y protocolos institucionales propios adoptadas y socializadas.
No se evidencia comités de obligatorio cumplimiento según resolución 3100 del 2019.

Cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
El prestador de servicios de salud realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente.

- Cuenta con Manuel de Bioseguridad.
- Cuenta con Manuel de limpieza y desinfección.
- Cuenta con Manual de manejo de desechos.
- Cuenta con PAMEC finalizado 2025, se verifican actas.

En lo corrido del 2025 no se han reportado eventos adversos con usuarios del SSPN.
Cuenta con guías de manejos adoptados socializadas.
Cuentan con una persona responsable de la aplicación de encuestas de satisfacción al usuario.

Cuenta con buenas prácticas de esterilización, se evidencia control de calidad realizado por empresa SIINGMI.

6. Historia Clínica y Registros

Cuenta con un software de registro clínico DENTOS, cada profesional cuenta con usuario y contraseña de uso individual, no se puede realizar modificaciones en las anotaciones una vez guardada la historia clínica, además garantiza la confidencialidad de la información.
Cuenta con un consentimiento informado en físico, en el cual especifica los riesgos, complicaciones y posibles eventos, firma del médico y usuario, el cual una vez diligenciado es cargado a la historia clínica virtual del paciente.
Se verifican algunos consentimientos informados donde se evidencia diligenciamiento completo, firma de usuario y médico.

cristian.robles cristian.robles cristian.robles

Fecha: 21-08-2014	**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA RED CONTRATADA**	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

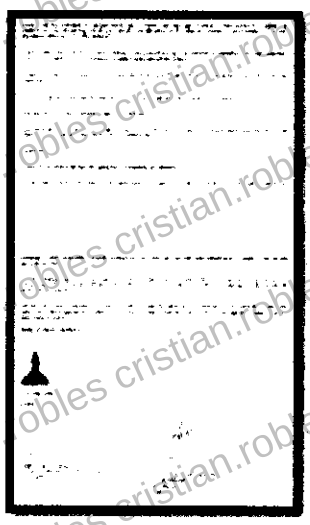


Foto 10: Consentimiento informado digital

7. **Interdependencia**
 Cuenta con convenio para imágenes radiológicas con Orthophos.

Observaciones

- Se debe renovar certificado de seguridad humana el cual venció el 31/12/2025.
- Se recomienda dar continuidad a los comités de obligatorio cumplimiento según resolución 3100 del 2019.

FIRMAS.

Dr. Rafael Marquez
CC. 1.078542425

CPS-4 RAFAEL MARQUEZ MEDINA
AUDITORIA DE CALIDAD
E-mail: rafael.marquezm@correo.policia.gov.co

cristian.robles cristian.robles cristian.robles cristian.robles